

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2013, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2014.

(BOCCE de 4 de octubre de 2013)

El Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2013, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1. Aprobar el calendario laboral para el año 2014, que será el siguiente:

Día 1 de enero	Año Nuevo.
Día 6 de enero	Epifanía del Señor.
Día 17 de abril	Jueves Santo.
Día 18 de abril	Viernes Santo.
Día 1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
Día 13 de junio	San Antonio (Fiesta Local).
Día 5 de agosto	Nuestra Señora de África (Fiesta Local).
Día 15 de agosto	Asunción de la Virgen.
Día 6 de octubre	Festividad de la Pascua del Sacrificio -DUL-HIY-YA-.
Día 13 de octubre	Fiesta Nacional de España (lunes siguiente al festivo).
Día 1 de noviembre	Todos los Santos.
Día 6 de diciembre	Día de la Constitución Española.
Día 8 de diciembre	Inmaculada Concepción.
Día 25 de diciembre	Natividad del Señor.

Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

Ceuta, 30 de septiembre de 2013. V.º B.º EL PRESIDENTE. Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.